



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ACUERDO MUNICIPAL N° 063
DE 02 DIC. 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE SUBSIDIOS PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 Y LOS APORTES SOLIDARIOS PARA LOS ESTRATOS 5 Y 6 Y USUARIOS COMERCIALES E INDUSTRIALES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA PARA LA VIGENCIA 2015".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1013 de 2005 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 338 de la Constitución Política determina que la Ley, las ordenanzas y los acuerdos permiten a las autoridades fijar las tarifas de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten.
2. Que el artículo constitucional 368 determina que los municipios podrán conceder subsidios para que las personas de menores ingresos puedan pagar las tarifas de los servicios públicos domiciliarios que cubran sus necesidades básicas.
3. Que el artículo 99 de la Ley 142 de 1994, consigna las reglas para que los concejos municipales concedan los subsidios a los estratos 1, 2 y 3 en sus respectivos presupuestos.
4. Que en cumplimiento del Decreto 1013 de Abril 04 de 2005 del Nivel Nacional, la administración Municipal aplicó la metodología para determinar el equilibrio entre los subsidios y las contribuciones para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.
5. Que la sección cuarta del Consejo de Estado mediante sentencia del 25 de marzo de 2010 declaró la nulidad de los artículos 3 y 7 del decreto 057 del 12 de enero de 2006 y por lo tanto es facultad de los Concejos municipales.

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



definir mediante acuerdo municipal el factor de contribución requerido para mantener el equilibrio entre subsidios y contribuciones.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1º - Se establecen los factores máximos de subsidios para las empresas que presten los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Villamaría los cuales serán determinados en el correspondiente convenio o contrato que suscriba la administración Municipal donde se transfieran los respectivos recursos a la empresa prestadora de servicios ya citados.

**PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBSIDIOS POR ESTRATO Y SERVICIO:
SUBSIDIO PARA CARGO FIJO MENSUAL ACUEDUCTO**

Estrato	Cantidad. Usuarios	Consumos proyectados	Cargo Fijo	Valor subsidio.	Porcentaje subsidio CF.	Facturado CF Mensual
Residencial 1	1,655	20	2,198.96	837,034	23%	3,639,279
Residencial 2	4,611	19	2,225.23	1,333,870	13%	10,260,536
Residencial 3	5,981	16	2,330.31		0%	13,937,584
TOTAL	12,247			2,170,904		27,837,398

SUBSIDIOS PARA CARGOS POR CONSUMO BÁSICO MENSUAL ACUEDUCTO

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



Estrato	Cantidad. Usuarios	Consumos proyectados	vlr 0 - 20 (\$/m3)	Valor subsidio.	Porcentaje subsidio CB.	Facturado CB Mensual
Residencial 1	1,655	20	929.95	7,079,709	23%	30,781,345
Residencial 2	4,611	19	944.28	10,754,565	13%	82,717,427
Residencial 3	5,981	16	980.15	4,589,822	9%	93,796,434
TOTAL	12,247			22,524,097		207,305,206

VL TOTAL DEL MES SUBSIDIOS	24,695,000
---------------------------------------	-------------------

VALOR ANUAL SUBSIDIOS	296,340,003
----------------------------------	--------------------

**PORCENTAJES MÁXIMOS DE SUBSIDIOS POR ESTRATO Y SERVICIO:
SUBSIDIO PARA CARGO FIJO MENSUAL ALCANTARILLADO**

Estrato	Cantidad. Usuarios	Consumos proyectados	Cargo Fijo	Valor subsidio.	Porcentaje subsidio CF.	Facturado CF Mensual
Residencial 1	1,370	20	1,372.37	432,434	23%	1,880,147
Residencial 2	4,587	19	1,388.55	828,006	13%	6,369,279
Residencial 3	5,974	16	1,453.23		0%	8,681,596
TOTAL	11,931			1,260,440		16,931,022

SUBSIDIOS PARA CARGOS POR CONSUMO BÁSICO MENSUAL ALCANTARILLADO

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CAMBESA 4
TELÉFONO 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



Estrato	Cantidad. Usuarios	Consumos proyectados	vlr 0 - 20 (\$/m3)	Valor subsidio.	Porcentaje subsidio CB.	Facturado CB Mensual
Residencial 1	1,370	20	357.73	2,254,414	23%	9,801,802
Residencial 2	4,587	19	366.21	4,149,119	13%	31,916,300
Residencial 3	5,974	16	387.23	1,850,650	5%	37,012,992
TOTAL	11,931			8,254,183		78,731,094

VL TOTAL DEL MES SUBSIDIOS	9,514,623
---------------------------------------	------------------

VALOR ANUAL SUBSIDIOS	114,175,478
----------------------------------	--------------------

SUBSIDIO PARA ASEO MENSUAL

Estrato	Usuarios Proyectados.	Tarifa Aseo	Facturado Aseo mensual	% Subsidio Aseo	Valor subsidio Aseo
Residencial 1	1,955	6,150.26	12,023,758	23%	2,765,464
Residencial 2	4,664	6,317.89	29,466,639	13%	3,830,663
Residencial 3	6,161	7,011.70	43,199,084	5%	2,159,954
TOTAL	12,780		84,689,481		8,756,082

VL TOTAL DEL MES SUBSIDIOS	8,756,082
VALOR ANUAL SUBSIDIOS	105,072,980

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ARTICULO 2º. Establecer como porcentaje de contribución por aportes de solidaridad aplicables en el Municipio de Villamaría para las tarifas de las empresas que prestan los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, los siguientes:

CONTRIBUCIÓN PARA CARGO FIJO MENSUAL ACUEDUCTO

Estrato	Usuarios Proyectados.	Consumos proyectados	Valor Cargo Fijo	Porcentaje contr.	Facturado Mensual CF	Valor contribución Acueducto
Comercial	410	18	3495.46	50%	1,433,139	716,569
Industrial	22	53	3495.46	30%	76,900	23,070
TOTAL					1,510,039	739,639

CONTRIBUCION PARA CONSUMO MENSUAL ACUEDUCTO

Estrato	Usuarios Proyectados.	Consumos proyectados	Valor CB	Porcentaje contr.	Facturado Mensual CB	Valor contribución Acueducto
Comercial	410	18	1502.42	50%	11,087,860	5,543,930
Industrial	22	53	1502.42	30%	1,436,068	430,820
TOTAL					12,523,928	5,974,750

VL TOTAL DEL MES	
SUBSIDIOS	6,714,390

VALOR ANUAL	
SUBSIDIOS	80,572,674

CONTRIBUCIÓN PARA CARGO FIJO MENSUAL ALCANTARILLADO

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



**CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**
"Decisiones con transparencia"



Estrato	Usuarios Proyectados.	Consumos proyectados	Valor Cargo Fijo	Porcentaje contr.	Facturado Mensual CF	Valor contribución Alcantarillado
Comercial	386	17	2,179.84	50%	841,418	420,709
Industrial	13	70	2,179.84	30%	28,338	8,501
TOTAL					869,756	429,210

CONTRIBUCIÓN PARA CONSUMO MENSUAL ALCANTARILLADO

Estrato	Usuarios Proyectados	Consumos proyectados	Valor CB	Porcentaje contr.	Facturado Mensual CB	Valor contribución Alcantarillado
Comercial	386	17	562.43	50%	3,677,640	1,838,820
Industrial	13	70	562.43	30%	515,175	154,552
TOTAL					4,192,814	1,993,372

VL TOTAL DEL MES SUBSIDIOS	2,422,583
---------------------------------------	------------------

VALOR ANUAL SUBSIDIOS	29,070,993
----------------------------------	-------------------

CONTRIBUCION PARA ASEO MENSUAL

Estrato	Usuarios proyectados.	Tarifa Aseo	Facturado Aseo Mensual.	% Aporte	Aporte Mensual
Comercial	526	15,306.56	8,051,251	50%	4,025,625
Industrial	22	15,306.56	336,744	30%	101,023
TOTAL			8,387,995		4,126,649

*PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com*



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



VL TOTAL DEL MES	
SUBSIDIOS	4,126,649

VALOR ANUAL	
SUBSIDIOS	49,519,783

ARTICULO 3º. Autorizar para la vigencia 2015 el otorgamiento de los subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, para los estratos 1, 2 y 3 distribuidos según artículo 1 de este proyecto de acuerdo por un monto total de \$356.425.010 (Trescientos cincuenta y seis millones cuatrocientos veinticinco mil diez pesos) más los recaudos por aporte solidario de los estratos 5 y 6 y usuarios comerciales e industriales, según porcentajes aplicados en el artículo 2 de este proyecto de acuerdo.

ARTICULO 4º. Cada año la empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con la estructura tarifaria vigente y con los porcentajes de subsidios aprobados para el año respectivo, estimarán para la siguiente vigencia fiscal, los montos totales de los subsidios necesarios a otorgar por estrato y para cada servicio, información que deberá entregarse al Alcalde Municipal antes del treinta y uno (31) de agosto de cada año.

ARTICULO 5º. Los porcentajes determinados en los artículos anteriores se consideran como topes máximos y podrán ser ajustados por el Alcalde Municipal de acuerdo a la Disponibilidad de recursos en el presupuesto de la respectiva vigencia.

ARTICULO 6º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).


JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ C.
PRESIDENTE

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS

"Decisiones con transparencia"




OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL.

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS.

HACE CONSTAR:

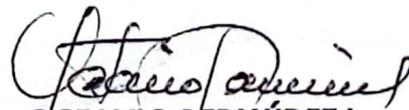
Que el presente Acuerdo fue discutido por el Honorable Concejo Municipal de la siguiente forma:

PRIMER DEBATE: Comisión de Presupuesto noviembre 20 de 2014.

SEGUNDO DEBATE: Sesión Plenaria del Concejo 28 de noviembre de 2014.

CONCEJALES PONENTES: RUBÉN DARÍO ZULUAGA R comisión de presupuesto

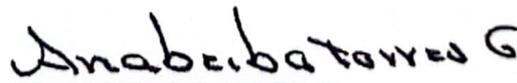
Para constancia se firma en Villamaría, Caldas a los (28) días del mes de noviembre de 2014.


OCTAVIO BERMÚDEZ I.
SECRETARIO GENERAL

ENVÍESE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y PUBLICACIÓN, EL MISMO QUE FUE PRESENTADO A CONSIDERACIÓN Y ESTUDIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL POR EL ALCALDE JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ.

RECIBIDO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA, CALDAS, A LOS -----

01 DIC. 2014


ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

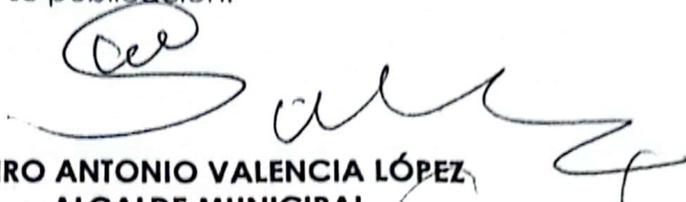
PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS
"Decisiones con transparencia"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLAMARÍA CALDAS, hoy 02 DIC. 2014 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 al 82 de la Ley 136 de junio de 1994, Régimen Político Municipal, se le imparte sanción al Acuerdo 063 y en tal virtud se ordena su publicación.


JAIRO ANTONIO VALENCIA LÓPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ANGELICA MARIA GIRALDO N.
SECRETARIO DE GOBIERNO

La Secretaria General, hace constar que el presente Acuerdo se publicara Partir de hoy ----- y diez (10) días siguientes

02 DIC. 2014


ANABEIBA TORRES G
SECRETARIA GENERAL

PALACIO MUNICIPAL - CALLE 9 CARRERA 4
TELEFAX 877 1356
concejovillamariacaldas@hotmail.com